



de ingeniero

Índice

■ Atribuciones y requisitos para ejercer la profesión	1
■ Obtención de la licencia	1
■ Mecanismo de revisión y repetición del examen	6
■ Colegiación como ingeniero junior o ingeniero	6
■ Anexo 1	8
■ Anexo 2	9

ATRIBUCIONES Y REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN

El desempeño de la profesión de ingeniero consiste en ejecutar acciones, para un tercero, con el objetivo de asesorar y emitir opiniones, realizar mediciones y trazados, preparar informes, cálculos, estudios, dibujos, planos, presupuestos y pliegos de especificaciones, así como efectuar inspecciones y supervisiones de obras. Las acciones deberán estar relacionadas con trabajos de la misma naturaleza que los indicados en el anexo, los cuales constituyen el campo de práctica del ingeniero.

El ingeniero ejerce una profesión de ejercicio exclusivo. Debe poseer una licencia del *Ordre des ingénieurs du Québec* (en lo sucesivo “el Colegio”) y estar colegiado para:

- ejercer la profesión y utilizar el sello;
- utilizar el título reservado, es decir: “ingénieur”, o en inglés “engineer”.

PROFESIÓN DE EJERCICIO EXCLUSIVO

58,000 MIEMBROS

OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA

Para obtener la licencia, el aspirante deberá poseer un título quebequense previsto en el reglamento, o bien un título o formación reconocidos como equivalentes por el Colegio. El aspirante, egresado en Québec o fuera de Québec, deberá asimismo:

- haber adquirido la experiencia necesaria en ingeniería;
- haber aprobado el examen profesional;
- poseer un conocimiento de la lengua francesa apropiado para el ejercicio de la profesión.

Para obtener la licencia no es necesario ser residente permanente o ciudadano canadiense.

Consejo práctico

Si tiene la intención de ejercer la profesión de ingeniero en Québec, le aconsejamos que se comunique con el Colegio antes de emprender su viaje. Al respecto, podrá consultar el sitio Internet www.oiq.qc.ca. De esa forma, podrá conocer las reglas que regulan el acceso a la profesión e iniciar los trámites necesarios para obtener la licencia y colegiarse. Por otra parte, es posible que algunos procedimientos de inmigración lo obliguen a efectuar trámites correspondientes ante el Colegio. El asesor de inmigración se lo indicará, si éste fuera el caso.

Realizado en colaboración con:

EQUIVALENCIA DE TÍTULO O DE FORMACIÓN

Para que se reconozca la equivalencia de un título expedido fuera de Québec, este título debe certificar que su titular posee un nivel de conocimientos equivalente al que certifica un título quebequense previsto en el reglamento.

Por consiguiente, se reconocerá la equivalencia en caso de que el título universitario de 1^{er} ciclo (licenciatura) en ingeniería haya sido expedido:

- por una universidad canadiense al término de un programa de estudios acreditado por el *Bureau canadien d'agrément des programmes de génie*;
- o
- al término de un programa de estudios acreditado por un organismo situado fuera de Canadá cuyas normas y trámites de acreditación respeten las del *Bureau canadien d'agrément des programmes de génie*. Hasta la fecha, se han firmado convenios de reconocimiento recíproco con organizaciones de Australia, Corea, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, Irlanda, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Singapur, Sudáfrica y Taiwán (Ver anexo 2).

Si el título se hubiera obtenido cinco años o más antes de la solicitud de equivalencia y los conocimientos adquiridos ya no correspondieran al contenido actual de los programas de estudios, el aspirante deberá pasar exámenes de control de conocimientos, a menos que pueda demostrar, de modo que satisfaga los requisitos del Colegio, que la experiencia laboral y la formación adquirida desde entonces cubren esta brecha.

El poseedor de un título de ingeniería de primer ciclo (al menos tres años de ciencias puras o aplicadas, o tecnología) o de un **título de ingeniería que no puede ser reconocido como equivalente**, podrá obtener una equivalencia de formación si demuestra, de modo que satisfaga los requisitos del Colegio, que posee conocimientos y competencias equivalentes a las adquiridas por el titular de un diploma previsto en el reglamento.

Para evaluar la equivalencia de la formación, el Colegio toma en cuenta la cantidad total de años de escolaridad del aspirante, el tipo, el contenido y la calidad de las asignaturas cursadas, la experiencia laboral relevante, así como el **haber aprobado los exámenes que le hubiera prescrito**.

Informaciones útiles

- *El Colegio pide a la mayoría de los aspirantes egresados en el extranjero que aprueben de uno a cinco exámenes de control de conocimientos. El número de exámenes varía según el programa de estudios cursado por el aspirante, su experiencia laboral y sus estudios de ciclos superiores, si correspondiera.*
- *A los aspirantes formados en ciencias puras o aplicadas, o en tecnología (tecnólogo, ingeniero técnico, ingeniero de aplicación, ingeniero de ejecución, etc.) se les podrán prescribir hasta trece exámenes de formación, que pueden ser de tipo técnico o referirse a estudios complementarios. En caso de que el número de exámenes técnicos requeridos para cubrir las lagunas del aspirante con respecto a la formación de ingeniería más apropiada fuera superior a nueve, la solicitud será rechazada. Además de los exámenes técnicos, se podría solicitar al aspirante que realice hasta cuatro exámenes sobre los estudios complementarios.*
- *Estos exámenes se realizan en Montréal, dos veces al año, en mayo y en noviembre. Se deberá pagar \$ 270,90 por cada uno de los exámenes exigidos.*
- *El Colegio entrega al aspirante una lista bibliográfica de lecturas preparatorias para los exámenes. Se ofrecen asimismo programas de formación o tutorías para ayudar a los aspirantes a prepararse para los exámenes de control de conocimientos. Sírvase informarse sobre los requisitos y aranceles para la inscripción a dichos programas.*
- *Los exámenes pueden referirse a las siguientes disciplinas: asignaturas básicas de ingeniería, ingeniería agrícola o alimentaria, de la construcción, química, civil, eléctrica, ambiental, geológica, industrial, informática, programática, mecánica, metalúrgica, minera/mineralúrgica y física, estudios complementarios, como por ejemplo ingeniería económica.*
- *En algunos casos bien específicos, los exámenes prescritos podrán ser sustituidos por cursos que el Colegio considera equivalentes, dictados en universidades quebequenses. El Colegio informará al aspirante sobre el particular, si correspondiera. La persona deberá cumplir con los requisitos de admisión de la universidad y prever los gastos correspondientes a los estudios.*

Trámites para solicitar el reconocimiento de equivalencia de título o formación

Deberá completar el formulario “Demande de permis”, que encontrará en el sitio Internet del Colegio, y suministrar la siguiente documentación:

- ☐ Expediente académico con la descripción de los cursos seguidos, al igual que el certificado analítico completo y final para cada uno de los títulos que respaldan la solicitud
- ☐ Títulos que respaldan la solicitud o prueba de su obtención
- ☐ Resumen y constancia detallada para cada una de las experiencias laborales relevantes, si correspondiera
- ☐ Constancia de la participación en actividades de formación o perfeccionamiento, si correspondiera
- ☐ Certificado o partida de nacimiento
- ☐ Fotografía reciente de tamaño pasaporte (5 cm x 7 cm) firmada al dorso por el solicitante
- ☐ Cheque o giro postal para cubrir los gastos de estudio del expediente. Estos costos son de \$ 135,45 para titulares de un diploma de baccalauréat de Québec (licenciatura) acreditado por el *Bureau canadien d'agrément des programmes de génie* (BCAPG) o habilitado por la *Commission des titres d'ingénieur* (CTI) de Francia, y sea objeto del convenio suscrito por ésta.

Estos costos son de \$ 507,94 para titulares de un diploma canadiense (fuera de Québec) acreditado por el BCAPG o un diploma reconocido por convenio (distinto al suscrito con la CTI). Estos costos son de \$ 790,13 para titulares de otro diploma de Ingeniería.

Estos costos son de \$ 3 386,25 para titulares de un diploma en Ciencias Puras o Aplicadas o en Tecnología. No son reembolsables.

- ☐ Si correspondiera, documento donde conste que ha cursado al menos tres años de estudios de nivel secundario o postsecundario, a tiempo completo e impartidos en francés. El certificado analítico bastará como prueba de que los estudios de ingeniería fueron cursados en francés, si correspondiera.

Se estudiarán únicamente las solicitudes debidamente completadas y acompañadas de todos los documentos exigidos.

Los documentos presentados deben ser originales o copias legalizadas del original. En el caso de documentos redactados en un idioma distinto del francés o el inglés, el solicitante deberá acompañarlos de una traducción en francés o inglés certificada por una declaración jurada del traductor que la hubiera efectuado. No obstante, el aspirante no deberá presentar una traducción de la descripción de las asignaturas cursadas a menos que el Colegio se la solicite.

Informaciones útiles

■ *Es importante que el aspirante documente correctamente la experiencia laboral relevante que hubiera adquirido en el exterior de Québec, ya que el Colegio suele considerarla en la evaluación de:*

- *la equivalencia de formación (la experiencia laboral reconocida podrá incidir en el número de exámenes de control de conocimientos que serán prescritos al aspirante);*
- *la duración del lapso de aprendizaje que sea exigida al aspirante que ya haya obtenido una licencia de ingeniero junior.*

■ *Para cada uno de los cargos ocupados en el ámbito de la ingeniería, las constancias de trabajo que el aspirante obtenga de sus superiores deben describir de forma explícita las responsabilidades y actividades profesionales desempeñadas. Asimismo, deben mencionar las fechas de inicio y fin del empleo. Si el aspirante ha ocupado sucesivamente diversos cargos en la empresa, se deberá describir cada uno de dichos cargos. El aspirante podrá presentar asimismo descripciones oficiales del puesto ocupado, acompañadas de cartas donde conste que ha sido titular del cargo, así como las fechas de inicio y fin de empleo. Las cartas deberán llevar el membrete de la empresa o del organismo y deberá estar bien visible el nombre, el título y los datos del firmante, de preferencia un ingeniero con cargo directivo.*

Tras haber obtenido la equivalencia de su título o formación, el aspirante podrá inscribirse en la lista del Colegio, primero como ingeniero junior. Se exige el pago de \$327,34. Se convierte entonces en miembro oficial del Colegio y debe cumplir ciertos requisitos – lo mismo que el ingeniero junior egresado en Québec – para obtener la licencia de ingeniero.

EXPERIENCIA EN INGENIERÍA

El Colegio exige un período de aprendizaje en la práctica de la ingeniería con vistas a alcanzar la autonomía profesional requerida para desempeñar la profesión.

Este aprendizaje tiene una duración total de al menos 36 meses, consecutivos o no. Al menos 12 de esos meses deberán efectuarse en Canadá bajo la dirección y supervisión inmediatas de un ingeniero, con el objeto de garantizar un buen conocimiento de las condiciones locales canadienses, sobre todo respecto de la ley, la normativa, la economía, el clima, los recursos y la tecnología. La experiencia en ingeniería deberá permitir al ingeniero junior:

- desempeñar regularmente actividades vinculadas a las asignaturas cursadas durante el programa que lleva a la obtención del título de ingeniero;
- resolver problemas que exigen la aplicación de ciencias de ingeniería en al menos uno de los siguientes sectores de actividad: investigación, desarrollo, diseño, producción, construcción, instalación, mantenimiento, venta y comercialización técnicas;
- participar en:
 - la aplicación de los aspectos financieros, económicos, regulatorios y jurídicos del trabajo de ingeniero; o
 - la gestión y animación de un equipo técnico; o
 - la resolución de problemas técnicos o ambientales;
- resolver problemas cada vez más complejos y asumir responsabilidades crecientes.

La experiencia laboral relevante adquirida recientemente fuera de Québec podrá ser reconocida por el Colegio, conforme a las condiciones establecidas en el reglamento. Si dicha experiencia estuviera debida-

mente documentada, el Colegio podrá reconocer al aspirante hasta 24 de los 36 meses de experiencia laboral requeridos como ingeniero junior.

Asimismo, podrán otorgarse créditos por experiencia tras haber aprobado la actividad facultativa de apadrinamiento prevista en el reglamento. El objetivo de esta actividad es facilitar la integración profesional del ingeniero junior. Consiste en una serie de seis encuentros con un ingeniero ‘padrino’, con miras a platicar sobre las obligaciones y los derechos inherentes al estatuto de ingeniero, así como los valores fundamentales de la profesión, esto es: competencia, responsabilidad, sentido de la ética y compromiso social. Esta actividad puede ser iniciada como complemento a la preparación al examen profesional.

Bajo ciertas condiciones y de conformidad con el reglamento, también se podrán otorgar créditos por experiencia sobre la base de la experiencia en ingeniería adquirida durante los estudios de primer ciclo y los estudios en ingeniería de ciclos superiores.

No obstante, los créditos por experiencia no podrán sobrepasar los 24 meses.

Cuando un aspirante ha debido aprobar **exámenes de formación** para obtener su licencia, solamente será contemplada la experiencia adquirida tras haber aprobado todos los exámenes prescritos.

EXAMEN PROFESIONAL

El objetivo del examen profesional es verificar si el ingeniero junior:

- está familiarizado con el derecho profesional quebequense, es decir el *Code des professions*, la *Loi sur les ingénieurs* y los reglamentos derivados de los mismos;
- conoce los principios de práctica profesional, las nociones de ética y profesionalismo, el papel y las obligaciones del ingeniero en la sociedad, el impacto social de la tecnología, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el deber de mantener actualizada su competencia;
- posee los conocimientos jurídicos básicos en materia de responsabilidad civil, derecho de los contratos de propiedad intelectual, derecho comercial, derecho laboral, derecho de la construcción, derecho del medio ambiente, así como derecho de salud y seguridad en el trabajo.

El examen tiene una duración de tres horas y la nota de aprobado se ha establecido en el 60% para cada una de las tres partes. Si el aspirante no aprueba una de las tres partes del examen, deberá volver a presentarse a todo el examen.

Inscripción al examen profesional

El aspirante podrá presentarse al examen en cuanto obtenga su licencia de ingeniero junior. Asimismo, deberá enviar al Colegio, en los plazos previstos, el formulario de inscripción correspondiente.

Informaciones útiles

- **Varios documentos preparatorios para al examen profesional están disponibles en el sitio Internet del Colegio.**
- **El ingeniero junior podrá optar por realizar el examen profesional en francés o en inglés.**
- **El examen se convoca en las ciudades siguientes: 5 veces al año en Montréal, 2 veces en la ciudad de Québec y 1 vez en Chicoutimi, Gatineau, Rimouski, Rouyn-Noranda, Sept-Îles, Sherbrooke y Trois-Rivières.**

CONOCIMIENTO ADECUADO DE LA LENGUA FRANCESA

En virtud de la Charte de la langue française, los colegios profesionales sólo podrán otorgar una licencia regular a los aspirantes que posean un conocimiento adecuado de la lengua francesa para el ejercicio de la profesión. Por ello, para obtener la licencia de ingeniero, el aspirante deberá cumplir con este requisito, además de los mencionados anteriormente.

Información útil

Se considera que una persona tiene un conocimiento adecuado de la lengua francesa si ha cursado, a tiempo completo, al menos tres años de estudios de nivel secundario o post-secundario en francés.

El aspirante cuyo expediente no atestigüe un conocimiento adecuado de este idioma deberá aprobar el examen de francés del Office québécois de la langue française (OQLF). El formulario de inscripción al examen le será enviado por el **Colegio** luego del depósito de su solicitud de reconocimiento de equivalencia de título o de formación.

No obstante, este aspirante podrá obtener una licencia de ingeniero temporal de un año de duración como máximo, si cumple con los requisitos de ejercicio de la profesión. Esta licencia le será otorgada por el Colegio, acompañada de un formulario de inscripción al examen de francés del OQLF.

La licencia temporal podrá ser renovada hasta tres veces con la autorización del OQLF. En cada renovación, el aspirante deberá presentarse a los exámenes convocados de acuerdo con los reglamentos del OQLF. Al término del plazo, el aspirante deberá haber aprobado el examen del OQLF para obtener una licencia regular. El examen del OQLF es gratuito y se realiza en Montréal.

Trámites para obtener la licencia de ingeniero junior o ingeniero

Licencia de ingeniero junior (ejercicio restringido)

Si posee un título quebequense reglamentario o ha obtenido el reconocimiento de la equivalencia de su título o formación, el Colegio le expedirá una licencia de ingeniero junior.

Licencia de ingeniero

Si posee una licencia de ingeniero junior y ha cumplido con todos los requisitos correspondientes a la experiencia en ingeniería, a la aprobación del examen profesional y al conocimiento del francés, el Colegio le expedirá una licencia de ingeniero.

MECANISMO DE REVISIÓN Y REPETICIÓN DEL EXAMEN

El aspirante puede solicitar al Colegio la revisión de la decisión en caso de haberle sido denegado el reconocimiento de la equivalencia de sus títulos o formación o si se la hubiese declarado condicionada a la aprobación de exámenes. También podrá solicitar la revisión de un examen de formación o control que no hubiese aprobado.

El ingeniero junior podrá solicitar la revisión de la decisión en caso de que el Colegio se haya negado a reconocer su experiencia en ingeniería o a expedirle la constancia que testifique el resultado exitoso de la actividad de apadrinamiento. Podrá solicitar asimismo la revisión de la nota obtenida en el examen profesional.

Toda solicitud de revisión deberá realizarse dentro de los plazos estipulados.

El aspirante que reprueba el examen profesional podrá repetirlo tantas veces como sea necesario.

El Colegio informa al aspirante sobre las modalidades y costos exigidos.

COLEGIACIÓN COMO INGENIERO JUNIOR O INGENIERO

Para ejercer la profesión y utilizar el título reservado, el titular de una licencia debe estar colegiado. Para colegiarse, deberá:

- presentar una solicitud por escrito en el formulario prescrito y firmar la declaración referida a los fallos disciplinarios y penales dictados en Québec y fuera de Québec;
- pagar la cuota anual;
- suscribir el seguro de responsabilidad profesional colectiva.

Para un ingeniero, la cuota anual es de \$ 282,19, más \$ 24,45 como contribución al financiamiento del *Office des professions du Québec*. La cuota anual del seguro de responsabilidad profesional asciende a \$ 13,24. Para los tres primeros años como ingeniero junior, la cuota y el seguro son inferiores a los de los ingenieros.

Referencias

- *Loi sur les ingénieurs (LRQ. c. I-9).*
- *Règlement sur les normes d'équivalence de diplôme et de formation pour la délivrance d'un permis de l'Ordre des ingénieurs du Québec (c. I-9, r.7.2).*
- *Règlement sur les autres conditions et modalités de délivrance des permis de l'Ordre des ingénieurs du Québec (c. I-9, r.1.2).*



PARA MAYOR INFORMACIÓN

Información sobre los requisitos para ejercer la profesión en Québec

• **Ordre des ingénieurs du Québec**

Gare Windsor, bureau 350
1100, avenue des Canadiens-de-Montréal
Montréal (Québec) H3B 2S2

En Montréal:
514 845-6141, ext. 3116

Desde otros lugares de Québec:
1 800 461-6141, ext. 3116

Fax : 514 845-1833

Internet: www.oiq.qc.ca

Correo electrónico: admission@oiq.qc.ca

Información sobre constancias y exámenes para la evaluación del conocimiento de la lengua francesa

• **Office québécois de la langue française**

www.oqlf.gouv.qc.ca

Información sobre el sistema quebequense de profesiones y el Code des professions

• **Office des professions du Québec**

www.opq.gouv.qc.ca

• **Conseil interprofessionnel du Québec**

www.professions-quebec.org

Información y asistencia para los trámites ante un colegio profesional

• **Ministère de l'Immigration et des Communautés culturelles**

www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En la región de Montréal:

Comuníquese con el equipo responsable de la información sobre las profesiones y los oficios reglamentados al 514 864-9191.

Desde otros lugares de Québec

o desde el extranjero:

Comuníquese con el

[Service Immigration-Québec](#)

que cubre su región de instalación.

Difusión de leyes y reglamentos

• **Les Publications du Québec**

www.publicationsduquebec.gouv.qc.ca

Información sobre el mercado de trabajo en Québec

• **Emploi-Québec**

emploi.quebec.net

• **Ministère du Développement économique, de l'Innovation et de l'Exportation**

www.mdeie.gouv.qc.ca

Asimismo podrá obtener el folleto *El desempeño de una profesión regida por un colegio profesional*

En Internet:

www.immigration-quebec.gouv.qc.ca

En Québec:

en un [Service Immigration-Québec](#)

En el extranjero:

en el [Bureau d'immigration du Québec](#)

que cubre su territorio

Advertencia

La información que contiene este documento fue actualizada en mayo de 2010. Procede de diversas fuentes y no sustituye de modo alguno los textos de la legislación y los reglamentos vigentes.

Los costos indicados están sujetos a cambio. Están expresados en dólares canadienses e incluyen todos los impuestos aplicables.

Se utiliza el género masculino para dar fluidez al texto y designa tanto a hombres como a mujeres.

En este documento, se emplea la palabra "Québec", "Trois-Rivières" y "Montréal" respetando la grafía francesa. La denominación en español de instituciones y títulos profesionales contenida en este documento no tiene valor legal.

El Ordre des ingénieurs du Québec ha validado el contenido de la versión francesa de la ficha.

La versión española, aunque es una traducción conforme a la versión francesa, no ha sido objeto de validación.



LOS TRABAJOS DEL TIPO DE LOS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN CONSTITUYEN EL CAMPO DE PRÁCTICA DEL INGENIERO

- ferrocarriles, carreteras, aeropuertos, puentes, viaductos, túneles e instalaciones vinculadas a un sistema de transporte, cuyo costo supere los 3.000 dólares;
- represas, canales, abras, faros y todos los trabajos relativos al mejoramiento, el acondicionamiento para suministro o la utilización del agua;
- trabajos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, aeronáuticos, electrónicos, térmicos, nucleares, metalúrgicos, geológicos o mineros, así como los destinados a la utilización de los procedimientos de química o de física aplicada;
- conducción de agua, alcantarillado, filtración, purificación, vertido de desechos u otros trabajos del área de la ingeniería municipal cuyo costo supere los 1.000 dólares;
- cimientos, estructuras y sistemas eléctricos o mecánicos de los edificios cuyo costo supere los 100.000 dólares y los edificios públicos acordes con la Ley de la Construcción;
- construcciones accesorias a obras de ingeniería para albergar dichas obras;
- armazones y otras obras temporales utilizadas durante la realización de obras de ingeniería civil;
- mecánica de suelos necesaria para la elaboración de trabajos de ingeniería;
- obras o equipos industriales que impliquen la seguridad del público o de los empleados.

LISTA DE ORGANISMOS VINCULADOS POR UN CONVENIO DE RECONOCIMIENTO MUTUO

- Accreditation Board for Engineering Education of Korea (Corea) (diplomados desde 2007)
- Accreditation Board for Engineering and Technology (Estados Unidos)
- Board of Engineers Malaysia (Malasia) (diplomados desde 2009)
- Commission des titres d'ingénieur (Francia)
- Engineering Council of South Africa (Sudáfrica) (diplomados desde 1999)
- Institute of Engineering Education Taiwan (Taiwán) (diplomados desde 2007)
- Institution of Engineers Singapore (Singapur) (diplomados desde 2006)
- Japan Accreditation Board for Engineering Education (Japón) (diplomados desde 2005)
- The Engineering Council (Reino Unido) (Título obtenido desde 1989 que dan acceso al título de C. Eng. sin examen)
- The Hong Kong Institution of Engineers (Hong Kong) (diplomados desde 1995)
- The Institution of Engineers (Australia) (diplomados desde 1989)
- The Institution of Engineers of Ireland (Irlanda) (diplomados desde 1989)
- The Institution of Professional Engineers (Nueva Zelanda) (diplomados desde 1989)